ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION

Ibagué, enero 17 de 2026 ME–06-26

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE
Ciudad

REF. INVITACION N° 042 DE 2026 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS PUNTOS DE HIDRATACION (BEBEDEROS) Y PUNTOS DE MUESTREO INSTALADOS POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE".

Respetados señores:

Yo, PIEDAD ACOSTA BOCENEGRA obrando en nombre propio y/o en representación de ASESORIAS COMERCIALES & PROFESIONALES, presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y las especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

5. Que se incluyen los siguientes anexos:
 a) Registro Mercantil
 b) Cedula de ciudadanía
 c) Ultimo pago de aportes
 d) RUT
 e) Certificado de Antecedentes Fiscales
 f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios
 g) Certificado de Antecedentes Judiciales
 h) Constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (SRNMC)
 i) Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos
 j) Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad
 k) Certificado de cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
 l) Propuesta Económica
 m) Experiencia
 - Contrato 166/19: Suministro de dispositivos (puntos de muestreo) para la recolección de muestras de agua, para el control y la vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano en la red de distribución del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
 - Acta de liquidación Contrato 166/19.
 - Contrato 119/24: Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los punto de hidratación (bebederos) y puntos de muestreo instalados por la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en sectores estratégicos de la ciudad de Ibagué.
 - Acta final contrato 119/24

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: ASESORIAS COMERCIALES & PROFESIONALES Y/O PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
Cedula de Ciudadanía: 38.248.117-7
Representante legal: PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
Profesión: TECNOLOGO EN GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (H.S.E.Q.)
País Origen del Proponente: Colombia

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($78.075.900) MONEDA LEGAL incluido IVA

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Manzana A Casa 43 Arkaparaiso
Ciudad: Ibagué - Tolima
Teléfono Móvil: 316393 8434 - 3184448870
Correo Electrónico: asecoprof@hotmail.com

Atentamente,

PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
C.C. 38.248.117

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/01/2026 - 08:06:19
Recibo No. S001421632, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NBk7NQnz2h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
Identificación : CC. - 38248117
Nit : 38248117-7
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 122018
Fecha de matrícula: 17 de febrero de 2000
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de julio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ A C 43 BRR ARKAPARAISO
Barrio : URB ARKAPARAISO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : asecoprof@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2712958
Teléfono comercial 2 : 3163938434
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ A C 43 BRR ARKAPARAISO
Barrio : URB ARKAPARAISO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : asecoprof@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: C3319
Otras actividades Código CIIU: P8551 M7020

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

Empresarial y Social -RUES- : Actividades relacionadas con la atencion en salud humana, limpieza de edificios e instalaciones,control de plagas, fumigación, actividades de paisajismo, formación académica (capacitaciones) ensayos y analisis técnicos, tratamiento de aguas residuales, actividades de consultoría de gestión, diseño elaboracion y mantenimiento de equipos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $234.752.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $234.752.000,00
Pasivo corriente: $221.672.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $221.672.000,00
Patrimonio neto: $13.080.000,00
Pasivo más patrimonio: $234.752.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ASESORIAS COMERCIALES & PROFESIONALES
Matrícula No.: 122019
Fecha de Matrícula: 17 de febrero de 2000
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ A C 43 BRR ARKAPARAISO
Barrio : URB ARKAPARAISO
Municipio: Ibagué, Tolima
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 804 del 24 de junio de 2025 del Juzgado 35 De PequeÑas Causas Y Competencia MÚltiple de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2025, con el No. 29654 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/01/2026 - 08:06:19
Recibo No. S001421632, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NBk7NQnz2h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CERTIFICAS ESPECIALES

Nit: No reportado.

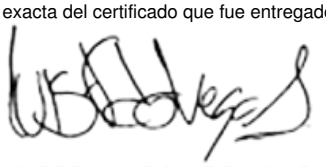
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.248.117**

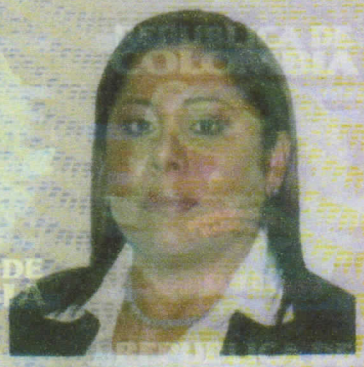
ACOSTA BOCANEGRA

APELLIDOS

PIEDAD

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1960**

PURIFICACION
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-AGO-1979 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00253030-F-0038248117-20100830 **0023645449A 1** 34447240

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 38248117		ACOSTA BOCANEGRA PIEDAD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Barrio Arkaparaiso manzana A Casa 43	IBAGUE-TOLIMA	2711259	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2094023437	9496877941	I	2026/01/07	2026/01/19	BANCOLOMBIA		$194,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																															
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vc						
1	CC	38248117	ACOSTA BOCANEGRA PIEDAD	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes - Cotizante no obligado a cotización a pensiones por edad	0	No	No																																	
Total		**Afiliados(1)**																																						

							SALARIO			PENSION													SALUD					
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.423.500	No			0	$ 0	0%	SIN RIESGO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		SANITAS	30	$ 1.423.500	12,5%	$ 178.000	$
																					$ 0						$ 178.000	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 178.000			0	$ 0	0%	$ 0	ARL SURA	30	$ 1.423.500	1,044%	2	$ 14.900	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 178.000						$ 0						$ 14.900				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 38248117		ACOSTA BOCANEGRA PIEDAD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Barrio Arkaparaiso manzana A Casa 43	IBAGUE-TOLIMA	2711259	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2094023437	9496877941	I	2026/01/07	2026/01/19	BANCOLOMBIA		$194,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,900	$0	$15,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$14,900	$0	$15,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$179,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$179,400
TOTAL				1	$192,900	$0	$194,500

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141229977790

(415)7707212489984(8020) 000014122997779 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 2 4 8 1 1 7	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 2 4 8 1 1 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ACOSTA	BOCANEGRA	PIEDAD	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ASESORIAS COMERCIALES & PROFESIONALES	AC&P

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: MZ A CA 43 BRR ARKAPARAISO

42. Correo electrónico: asecoprof@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 2 7 1 2 9 5 8	3 1 8 4 4 4 8 8 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 1 2 9	2 0 0 0 0 2 1 7	3 3 1 9	2 0 0 9 0 2 2 0		8 5 5 1	7 0 2 0

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA BOCANEGRA PIEDAD

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229977790

(415)7707212489984(8020) **000014122997779 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 8 2 4 8 1 1 7	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 0 0 2 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 2 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	1 2 2 0 1 8	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141229977790

(415)7707212489984(8020) **000014122997779 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 2 4 8 1 1 7	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0

162. Nombre del establecimiento: ASESORIAS COMERCIALES & PROFESIONALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: MZ A CA 43 BRR ARKAPARAISO URB ARKAPARAISO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 2 0 1 9	2 0 0 0 0 2 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 2 7 1 2 9 5 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0

162. Nombre del establecimiento: ASESORIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES AC&P

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: AV 6 A 21 N 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 9 7 5 5 6	2 0 2 0 1 0 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 3 9 3 8 4 3 4	2 0 2 1 0 3 3 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 17 de enero de 2026, a las 20:58:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38248117
Código de Verificación	38248117260117205848

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289018433

PIB
21:00:58

Bogotá DC, 17 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38248117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:02:33 PM horas del 17/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38248117**
Apellidos y Nombres: **ACOSTA BOCANEGRA PIEDAD**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2026 09:04:03 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **38248117**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132817886** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38248117 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/01/2026 09:09 PM

Código Verificación: **9TU84JLW1X**

Válida hasta: **18/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Ibagué, enero 17 de 2026

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
IBAGUE

ASUNTO: Certificación de inhabilidades e incompatibilidades

Yo, PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.248.117 expedida en Ibagué, por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley, que no tengo a la fecha deudas con las entidades del Municipio de Ibagué ni con la Contaduría Pública.

Cordialmente,

PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
C.C. 38.248.117 de Ibagué

Ibagué, enero 17 de 2026

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad

ASUNTO: Certificación cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Yo, **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.248.117 expedida en Ibagué, por medio de la presente declaro que acepto y me acojo a las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acojo los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Cordialmente,

PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
C.C. 38.248.117 de Ibagué

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. 042 de 2026.

ITEMS	PUNTOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CPC		CANT	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL
			CODIGO	DESCRIPCION				
MANTENIMIENTO PUNTOS DE MUESTREO								
1	1. Irazú	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
2	2. Siete de Agosto	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
3	3. Augusto E. Medina	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
4	4. La Estación	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
5	5. Cerro Gordo	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
6	6. Arado	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
7	7. Kennedy	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
8		Lavado a presión	8715698		1			

	8. San Simón	Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio		Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		1.090.000	207.100	1.297.100
9	9. Calle 29 Av. Ambala Barrio Fenalco	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de chapa Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio Retirar y reubicar sobre base de concreto para fijación dispositivo metálico existente	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	2.540.000	482.600	3.022.600
10	10. Tanque 15 Barrio Interlaken	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio Suministro e instalación de motobomba periférica de 0,5 HP marca Pearl con entrada y salida de 1"	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	2.970.000	564.300	3.534.300
11	11. Arkalena	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
12	12. Claret	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
13	13. Tanque la 29 Barrio Hipódromo	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio Suministro e instalación de motobomba periférica de 0,5 HP marca Pearl con entrada y salida de 1"	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	2.970.000	564.300	3.534.300
14	14. Nueva Castilla	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
15	15. Atolsure	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de	1	1.090.000	207.100	1.297.100

		Limpieza de tubería de aluminio		medición, prueba, navegación y control				
16	16. Tanque Piedra Pintada	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio Suministro e instalación de motobomba periférica de 0,5 HP marca Pearl con entrada y salida de 1"	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	2.970.000	564.300	3.534.300
17	17. Tanque Vergel	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
18	18. La Ceibita	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de chapa Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio Retirar y reubicar sobre base de concreto para fijación dispositivo metálico existente	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	2.540.000	482.600	3.022.600
19	19. Pacande	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
20	20. Tanque Mirolindo	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio Suministro e instalación de motobomba periférica de 0,5 HP marca Pearl con entrada y salida de 1"	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	2.970.000	564.300	3.534.300
21	21. Parador Paso Real Aparco	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
22	22. Ciudadela Comfenalco	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
23	23. Tanque Picaleña	Lavado a presión Lijada de oxido	8715698	Servicio de mantenimiento y	1	2.970.000	564.300	3.534.300

		Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio Suministro e instalación de motobomba periférica de 0,5 HP marca Pearl con entrada y salida de 1"		reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control				
24	24. Colegio Nuestra Señora de Fátima (Picaleña)	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
25	25. Hotel Puente Blanco (Picaleña)	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
26	26. Coiba (Picaleña)	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
27	27. Jordán 8 Etapa	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
28	28. CAI Jardín B. Jardín Santander	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de chapa Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio Retirar y reubicar sobre base de concreto para fijación dispositivo metálico existente	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	2.540.000	482.600	3.022.600
29	29. Casa de la Justicia (La Esmeralda)	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
30	30. Arkala	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de chapa Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio Retirar y reubicar sobre base de concreto para fijación dispositivo metálico existente	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	2.540.000	482.600	3.022.600

31	31. Arboleda Campestre Salida de la Planta	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
32	32. Arboleda Campestre Arenillo	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
33	33. Arboleda Campestre Portería Algarrobo	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de chapa Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.240.000	235.600	1.475.600
34	34. Arboleda Campestre Portería Laurel	Lavado a presión Lijada de oxido Pintura general Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.090.000	207.100	1.297.100
MANTENIMIENTO BEBEDEROS								
1	1. Parque de la Música	Mantenimiento general Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación Lavado a alta presión de estructura en concreto Limpieza de bandeja de acero inoxidable Mantenimiento lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos Mantenimiento de 2 válvulas push Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715638	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.707.000	324.330	2.031.330
2	2. Parque Skate Park	Mantenimiento general Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación Lavado a alta presión de estructura en concreto Limpieza de bandeja de acero inoxidable Mantenimiento lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos Mantenimiento de 1 válvula push	8715638	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.510.000	286.900	1.796.900

		Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)						
3	3. Parque Biosaludable Hacienda Piedra Pintada	Mantenimiento general Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación Lavado a alta presión de estructura en concreto Limpieza de bandeja de acero inoxidable Mantenimiento lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos Mantenimiento de 1 válvula push Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715638	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.510.000	286.900	1.796.900
4	4. Parque el Salado	Mantenimiento general Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación Lavado a alta presión de estructura en concreto Limpieza de bandeja de acero inoxidable Mantenimiento lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos Mantenimiento de 1 válvula push Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715638	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.510.000	286.900	1.796.900
5	5. Parque Centenario	Mantenimiento general Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación Lavado a alta presión de estructura en concreto Limpieza de bandeja de acero inoxidable Mantenimiento e instalación lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos Mantenimiento de 3 válvulas push Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715638	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	2.036.000	386.840	2.422.840
6	6. Parque Belén	Mantenimiento general Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de	1	1.510.000	286.900	1.796.900

		Lavado a alta presión de estructura en concreto Limpieza de bandeja de acero inoxidable Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)		medición, prueba, navegación y control				
7	7. Parque Deportivo No. 1	Mantenimiento general Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación Lavado a alta presión de estructura en concreto Limpieza de bandeja de acero inoxidable Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.182.000	224.580	1.406.580
8	8. Parque Deportivo No. 2	Mantenimiento general Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación Lavado a alta presión de estructura en concreto Limpieza de bandeja de acero inoxidable Arreglo lamina de apertura Mantenimiento de 4 válvulas push Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715638	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	2.235.000	424.650	2.659.650
		TOTALES				**65.610.000**	**12.465.900**	**78.075.900**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($78.075.900) MONEDA LEGAL incluido IVA.

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
C.C. 38.248.117

CONTRATO No. 166	FECHA: 26 DIC 2019

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO ELECTRÓNICO**	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA**		
C.C. No.	38.248.117 de Ibagué	**NIT:**	38248117-7
DIRECCIÓN:	Manzana A casa 43 Barrio Arkaparaiso		
CIUDAD:	Ibagué – Tolima	**TELÉFONO:**	2712958 - 3163938434
EMAIL:	asecoprof@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:**	COMÚN
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**		
VALOR DEL CONTRATO:	**NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($98.889.000) MCTE IVA INCLUIDO**		
PLAZO:	**DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato		
SUPERVISOR:	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO – Almacenista General, o quien haga sus veces JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA – Profesional Especializado III – Aseguramiento Calidad de Agua, o quien haga sus veces.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20191064 del 26/11/2019	**VALOR CDP:**	$ 118.540.006
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020114 mantenimiento y reparación y compra de elementos		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **MARIO ALBERTO CASAS GUERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.829.964 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0918 del 05 de septiembre de 2019 y Acta de Posesión folio No. 15692 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la señora **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.248.117 de Ibague, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. ESP OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio Público de Acueducto y Alcantarillado, y garantizar la calidad y continuidad en la prestación del mismo, por lo que debe contar con instalaciones adecuadas para las buenas prácticas de seguimiento, control y análisis, garantizando de esta manera, la salud pública de la comunidad. **2.-** Que mediante la resolución 0811 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia

Scanned by CamScanner

los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución. Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los lineamientos para que en forma concertada la autoridad sanitaria y las personas prestadoras que suministran y distribuyen agua para consumo humano, definan en su área de influencia los lugares y puntos para recolectar las muestras de agua para consumo humano en la red de distribución. Dichos lineamientos, deben ser utilizados para llevar a cabo las acciones de control y vigilancia de la calidad del agua **3.-** Que para prevenir y/o eliminar los riesgos a la salud humana, las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano en Colombia, deben realizar el mayor esfuerzo posible para suministrar agua tratada, de conformidad con la normatividad vigente expedida para tal fin por los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por ello, la primera línea de acción es la evaluación de la calidad física, química y microbiológica del agua suministrada a través de la realización de determinaciones analíticas y es por esto que la correcta instalación y localización de los dispositivos para tomar muestras de agua sobre la red de distribución, es de especial importancia por sus implicaciones en la calidad de la información de control y vigilancia de su calidad. La preocupación por la calidad del agua para consumo humano no solamente debe enfocarse al cumplimiento de las características básicas como la turbiedad, el color, pH, cloro residual, coliformes totales y E. Coli, sino a aquellas características de interés en salud pública exigidas por el mapa de riesgo o la autoridad sanitaria, tal como está establecido en el artículo 21 de la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. **4.-** Que aun cuando el agua producida por el sistema de tratamiento cumpla con las normas de calidad del agua potable al ser analizada después de su contacto con el desinfectante, existe el riesgo de contaminación en la conducción, en la red de distribución o en las instalaciones hidrosanitarias de las viviendas. El ingreso de contaminantes que pueden alterar la calidad del agua ya tratada que circula por las tuberías, puede producirse ya sea por mal estado de éstas, o por fallas en la operación del sistema de distribución (presiones negativas, contraflujo) o en el mantenimiento cuando se efectúan reparaciones a los tubos. La importancia de la vigilancia y el control de la calidad del agua para consumo humano es que la inocuidad del agua distribuida a la población reducirá la posibilidad de difusión de las enfermedades por las vías antes indicadas. Uno de los principales componentes del programa de control de la calidad del agua para consumo humano es la evaluación y caracterización del agua suministrada a la población, la cual se efectúa mediante el análisis de muestras de agua obtenidas del sistema de suministro de agua. **5.-** Que en el artículo 3 de la resolución 0811 se describe: Número mínimo de puntos de muestreo en la red de distribución. Para efecto del control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, las personas prestadoras y las autoridades sanitarias deberán definir como mínimo para cada sistema de suministro de agua para consumo humano la siguiente cantidad de puntos de muestreo de acuerdo con la población atendida, así:

Población atendida por persona prestadora por municipio (habitantes)	Número mínimo de puntos para la recolección de muestra
Menos de 2.500	4
2.501 a 10.000	5
10.001 a 20.000	6
20.001 a 100.000	9
100.001 a 250.000	15
250.001 a 500.000	25
500.001 a 800.000	30

Scanned by CamScanner

6.- Que actualmente la empresa cuenta con 30 puntos de muestreo de acuerdo al número de habitantes para el 2019: (Total 574.829 hab.)Fuente: Wikipedia. **7.-** Que en el artículo 6 "materialización de los puntos de muestreo" de la mencionada resolución, se describe que la materialización de los mismos lo hará la persona prestadora mediante una conexión a la tubería de distribución en el sitio seleccionado, deberá tener en cuenta el detalle de su construcción, que el dispositivo de toma de agua quede localizado en un sitio de fácil acceso sobre área publica y con drenaje apropiado para evitar encharcamiento. La estructura externa de protección deberá ser diseñada de tal manera que le garantice al personal que recoleta la muestra, seguridad y comodidad para la operación de esterilización del grifo de toma de muestra. Podrá ser sobresaliente por encima del piso o de cajilla con tapa a nivel de piso y se deberá proveer además de los elementos de identificación y protección para evitar el mal uso que le puedan dar terceras personas a esta instalación. **8.-** Que en visita de inspección realizada el pasado 15 de mayo de 2019, por parte de la autoridad sanitaria, se evidencio el deterioro de los puntos de muestreo y se solicitó su cambio inmediato so pena de sanciones por parte del organismo de control, de igual manera en la auditoría realizada por parte de la oficina de control interno de la Empresa, se dejó como hallazgo el deterioro de los puntos de muestreo incumpliendo además los requisitos establecidos en la resolución 811 de 2008. **9.-** Que por lo anterior y teniendo en cuenta la reglamentación dada, estos puntos para la recolección de muestras deben estar en óptimas condiciones por lo que se requiere que de manera inmediata sean reemplazados por nuevos, que permitan cumplir con lo establecido por la ley y acatar las recomendaciones dadas por las autoridades de salud. El retiro e instalación de los mismos será realizado por funcionarios de la entidad. **10-** Que a través del análisis de conveniencia, el Almacenista General y la Profesional Especializado III Aseguramiento y calidad de Agua, identificaron la necesidad de realizar proceso de contratación para contratar el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. 11.-** Que el día 3 de diciembre de 2019, se publicó en la página web del ibal www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co los pliegos de condiciones de la invitación No. 198 de 2019 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. 12.-** Que mediante resolución No. 1054 de 4 de diciembre de 2019 se integró el comité evaluador para este proceso de contratación, conformado por: **a)** El Almacenista General, **b)** El Profesional Especializado III Aseguramiento y Calidad de Agua, **c)** Profesional Universitario I Sub Grupo Contabilidad e Impuestos (Sandra Casabianca) y **d)** La Abogada Externo Norma Carolina Rodriguez Valdez. **13.-** Conforme al cronograma del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL,** se estableció como fecha y hora límite para la entrega de las propuestas el día 9 de diciembre de 2019, hasta las 4:00 p.m. **14.-** Que llegada la fecha y hora prevista para el cierre del trámite de la invitación 198 de 2019, se recibió una propuesta en sobre cerrado por parte de la señora PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA, dueña del establecimiento de comercio Asesorias Comerciales y Profesionales, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación No. 198 de 2019, que se realizó públicamente el 9 de diciembre de 2019 a las 04:10 p.m. **15.-** Que mediante oficio N° 111-1727 del 10 de diciembre de 2019, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, la propuesta recibida para **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL,** para que procedieran de conformidad a evaluar la misma, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. **17.-** Que una vez revisada la propuesta presentada, el comité evaluador en acta de evaluación de propuestas de 11 de diciembre de 2019, concluye que la presentada por la señora PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA cumple con el 100% de las exigencias del pliego de condiciones cumple y de esta manera sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA. 18.-** Que el acta de evaluación de propuestas fue

Scanned by CamScanner

publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co., el día 11 de diciembre de 2019. **19.-** Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones y subsanación de documentos, no hubo pronunciamiento por parte de ningún interesado. **20.-** Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, mediante resolución 1137 del 20 de diciembre de 2019, adjudica el proceso de invitación N° 198 de 2019, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir a la señora **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.248.117 de Ibague, , por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($98.889.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO 21.-** Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20191064 del 26 de noviembre 2019, por valor de $118.4540.006,00. **22.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. A continuación, se presentan los equipos y elementos objeto del presente objeto contractual:

Código punto de muestreo N°	UBICACIÓN		
	COMUNA	BARRIO/VEREDA	DIRECCIÓN
1	2	IRAZU	Calle 3 N° 5 – 13
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISRITO 1			
2	2	7 de Agosto	Calle 14 N° 13 – 72
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED – DISTRITO 1			
3	2	BELÉN	Tanque Belén Aurora
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 1			
4	1	Estación	Estación Bomberos Cra 3 – Cll 19
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED – DISTRITO 2			
5	12	Cerro Gordo	Tanque Distribución
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED - DISTRITO 3			
6		Arado	Bomba Contreras Cra 2 Sur N° 21 - 41
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED DISTRITO 3			
7	12	Kennedy	PAS Kennedy
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED DISTRITO 3			
8	3	San Simón	Carrera 6 N° 32 – 42
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED - DISTRITO 4			
9	3	Fenalco	Av. Ambala N° 29 - 67
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED - DISTRITO 4			

Scanned by CamScanner

CONTRATO No. 166 FECHA: 26 DIC 2019

10	1	Interlaken	Tanque La 15
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 4			
11	10	Arkalena	Carrera 4–Calle 42C
OBSERVACIÓN: DISTRITO 5			
12	10	Claret	Calle 29 N° 3 – 05
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED – DISTRITO 5			
13	10	Hipódromo	Tanque la 29
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 5			
14	8	Nueva Castilla 2 Etapa	Súper Manzana 13 Manzana 4 Casa 1
OBSERVACIÓN: FINAL DE RED – DISTRITO 10			
15	8	Atolsure	Carrera 3 B con Calle 77 A
OBSERVACIÓN: FINAL DE RED			
16	9	Piedra Pintada	Tanque Piedrapintada
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 6			
17	6	Vergel	Tanque Distribuidor
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 10			
18	7	La Ceibita	La Ceibita
OBSERVACIÓN: FINAL DE RED – DISTRITO 7			
19	7	Salado Pacande	Tanque Distribución Alsacia
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED			
20	9	Mirolindo	Tanque Mirolindo Zona Industrial
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 8			
21	9	Mirolindo	Parador Paso Real
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED - DISTRITO 8			
22	9	Ciudadela Comfenalco	Carrera 18 H Bis Sur Calle 132
OBSERVACIÓN: FINAL DE RED – DISTRITO 8			
23	9	Picaleña Parte Alta	Tanque Distribuidor Calle 129 N° 44 Sur – 86
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 9			
24	9	Picaleña	Colegio Bienestar de la Policía
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED – DISTRITO 9			
25	9	Puente Blanco	Parador Puente Blanco
OBSERVACIÓN: FINAL DE RED – DISTRITO 9			
26	9	Picaleña	Calle 130 # 44-01 – Coiba Picaleña
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 9			
27	5	Jordán 8 Etapa	Carrera 7 B calle 69
OBSERVACIÓN: – DISTRITO 6			
28	8	Jardín Santander	CAI Jardín cra 2 sur calle 100
OBSERVACIÓN: – DISTRITO 10			
29	8	La Esmeralda	cra 2 sur calle 100
OBSERVACIÓN: – DISTRITO 10			
30	6	Arkala	Diagonal 100c carrera 10
OBSERVACIÓN: – DISTRITO 10			

Scanned by CamScanner

CONTRATO No. 166 FECHA: 26 DIC 2019

Se da cumplimento a la guía que amplia aspectos técnicos para la selección del punto de muestreo para el control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano sobre la red de distribución, dada por el Ministerio de la Protección Social de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL DISPOSITIVO DE MUESTREO A SUMINISTRAR:

- Cilindro en hierro CR de 1.20 mts de alto x 7" de diámetro y pared 1/4"
- Brida en platina de ½"
- Abertura de acceso lateral para realizar la toma de muestras la cual va recubierta con tapa y chapa de seguridad.
- Recubierto en pintura epoxica color azul
- Incluye accesorios como mangueras y llaves de paso para cada dispositivo.
- Logos según las directrices de la entidad

Todos los elementos suministrados deben ser nuevos, de la mejor calidad y libres de defectos e imperfecciones.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($98.889.000,00) MCTE INCLUIDO IVA,** conforme a la propuesta técnica y económica presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de iniciación, la cual conforme al manual de contratación de la empresa debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante la suscripción de acta final de entrega y recibo a satisfacción, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo de ejecución del contrato y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la realizará el Almacenista General y el Profesional Especializado III Aseguramiento y Calidad de Agua, quienes vigilarán y controlarán la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores del contrato serán notificada de la designación de la supervisión a través del registro de calidad "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, suscrito por el Ordenador del Gasto y la Secretaria General, una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

Scanned by CamScanner

CONTRATO No.: 166 FECHA: 26 DIC 2019

CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **a.- Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. b.- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago a cargo del contratista de las estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato antes de IVA y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato antes de IVA; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8) Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 10) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes

Scanned by CamScanner

al momento de la oferta. 12) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del contrato a suscribir y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 13) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 14) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar. 16) El supervisor. verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 17) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Suministrar los 30 dispositivos para la toma de muestras de agua potable en la red del IBAL. 2.- Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta. 3- El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro y en general todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. 4.- Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL y entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas descritas, a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta y a cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos. Lo ofertado por la contratista es:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
- Cilindro en hierro CR de 1.20 mts de alto x 7" de diámetro y pared 1/4" - Brida en platina de ½" - Abertura de acceso lateral para realizar la toma de muestras la cual va recubierta con tapa y chapa de seguridad. - Recubierto en pintura epoxica color azul - Incluye accesorios como mangueras y llaves de paso para cada dispositivo. - Logos según las directrices de la entidad	30	$2.770.000	$83.100.000
		Sub total	$83.100.000
		IVA	$15.789.000
		TOTAL	$98.889.000

5.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 6.-Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual. 7.- El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos ofertados, es decir que en caso que se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.

Scanned by CamScanner

8.- El proveedor debe Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Artículo 23), ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 y debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, revisar que los pagos correspondan según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 9.-Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 10.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la guía de manejo ambiental. Cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1072/2015, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL SA ESP OFICIAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general del IBAL SA ESP OFICIAL 11.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de cumplimiento requerida como condición de legalización. 12.- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 13.- Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 14.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 15.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del contrato. 16.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 17.- El oferente deberá acompañar a los funcionarios del IBAL S.A. ESP OFICIAL designados para la instalación de los mismos, en los puntos establecidos. Este acompañamiento consiste en asegurarse de la correcta instalación de lo dispositivo de muestreo. 18.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 19.- En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. 20 Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías,

Scanned by CamScanner

instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2019.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando

Scanned by CamScanner

no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f).** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** la invitación y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

Scanned by CamScanner

CONTRATO N° [redacted] 166	FECHA: 26 DIC 2019

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
C.C. N° 38.248.117 de Ibague
CONTRATISTA

MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

VoBo LUZ DARY DELGADO ROMERO - Secretaria General (E)	Aprobado supervisor: WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO. Almacenista General	Aprobado supervisor: JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA – Profesional Especializado III – Aseguramiento Calidad de Agua

Elaboró Minuta. Alexandra Bustamante Urueña- Profesional Universitario secretaria general

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 166 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019	
CONTRATANTE	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA	PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA

Entre los suscritos a saber: **SANDRA LILIANA GARCIA CUBAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.395.980, en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No.1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión folio No.16393 de la misma fecha, quien está debidamente facultada para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**, en su calidad de **CONTRATANTE**, el Doctor **ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO** Almacenista General y la Dra. **RUTH ELENA SALAZAR TORRES** Profesional Especializado III Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua (E), en su calidad de supervisores del contrato objeto de la presente liquidación y la señora **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA** identificada con cédula de ciudadanía No.38.248.117, en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La información general del contrato es la siguiente:

OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCION DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	DOS (02) MESES
VALOR INICIAL	$ 98.889.000
VALOR TOTAL	$ 98.889.000
FECHA DE INICIO:	10 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE MARZO DE 2020
SUPERVISORES	Almacenista General Profesional Especializado III Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua (E)
N° Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20191064 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 20200208 DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 CXP 2019
N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20191496 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 20200270 DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 CXP 2019

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO SA**, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	25-45-101034182	Cumplimiento del contrato	19.777.800	26/12/2019	26/08/2020	1117 DEL 30 DE DCIEMBRE DE 2019
		Calidad y correcto funcionamiento		26/12/2019	26/02/2021	

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL (1)	$ 98.889.000
VALOR ADICIONES (2)	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)	$ 98.889.000
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	$98.889.000
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)	$98.889.000
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	$ 0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA		
PAGO N°	FECHA	VALOR
Acta Final	17/02/2020	$ 98.889.000
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		$ 98.889.000

4. Los supervisores del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión. dejan constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

5.- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través de los supervisores del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

6.- Los supervisores recomiendan al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

7.- En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Suministro N° **166 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo una vez se cancelen los pagos pendientes en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por las partes, a los 27 ENE 2021

ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Almacenista General

Supervisor

RUTH ELENA SALAZAR TORRES
Profesional Especializado III Grupo
Aseguramiento y Calidad de Agua (E
Supervisora

RIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
Contratista

LA SUSCRITA GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
GERENTE
CONTRATANTE

V° B° Secretaria General

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO		**INVITACIÓN No.**	**129-2024**
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO ELECTRÓNICO:**	contratacion@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA,** Propietaria del establecimiento de comercio **ASESORIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES**		
C.C. No.	38.248.117 de Ibagué	**NIT:**	38.248.117-7
DIRECCIÓN:	Arkaparaiso Manzana A Casa 43		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3163938434 - 3184448870
EMAIL:	asecoprof@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:**	RESPONSABLE DE IVA.
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS PUNTOS DE HIDRATACION (BEBEDEROS) Y PUNTOS DE MUESTREO INSTALADOS POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE.**		
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($49.861.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA**		
PLAZO:	**DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación de la legalización y perfeccionamiento del contrato.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20240567 del 25 de octubre de 2024	**VALOR CDP:**	$49.861.000.oo
RUBRO PRESUPUESTAL:	2120202008: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá D.C, en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la señora **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.248.117 de Ibagué, Propietaria del establecimiento de comercio **ASESORIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES,** quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA,** hemos decidido incluir el presente clausulado al contrato firmado electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS PUNTOS DE HIDRATACION (BEBEDEROS) Y PUNTOS DE MUESTREO INSTALADOS POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo, es necesario suscribir un contrato con el alcance que se detalla a continuación, cumpliendo con las características técnicas así:

Alcance

PUNTOS DE MUESTREO

DESCRIPCION DEL SERVICIO	DIRECCION
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Reparar el cierre hermético puerta ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	calle 3 # 05 - 13 barrio Irazu
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	cra 13 calle 14b # 13 -72 barrio Siete de Agosto
➢ Mantenimiento moto bomba de 0.5 hp ➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Tanque Belen la Aurora barrio Agusto E Medina
➢ Instalarlo totalmente ➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 3 Calle 20 Bomberos Of Barrio La Estacion
➢ Mantenimiento de moto bomba ➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL.	Tanque de Cerro Gordo

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 2 Sur # 21 - 41 Barrio Arado
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 8 Sur # 21 -25 Barrio Kenedy
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 6 # 32 - 42 Barrio San Simon
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Reparar el cierre hermetico puerta ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Calle 29 Av Ambala Barrio Fenalco
➢ Mantenimiento de moto bomba de 0.5 hp ➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Av 15 # 6- 48 Tanque 15 Barrio Interlaken
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 4 Calle 42 Barrio Arkalena
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Instalación dispositivo. ➢ Reparar el cierre hermetico puerta. ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 3 Calle 30 Esquina Barrio Claret

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. – 119 DE 2024

➢ Mantenimiento moto bomba de 0.5 hp ➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Calle 29 Cra 4c Tanque 29 Barrio Hipódromo
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Supermanzana 2 Mz 1 Casa 15 Barrio Nueva Castilla
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 3b Calle 77 Barrio Atolsure
➢ Mantenimiento de moto bomba de 0.5 hp. ➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Tanque Piedra Pintada
➢ Mantenimiento de moto bomba de 0.5 hp. ➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Tanque Vergel
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general. ➢ Instalación dispositivo. ➢ Reparar el cierre hermetico puerta. ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Manz 9 Casa 14 Barrio La Ceibita
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Frente a la Manz P Casa 8 Barrio Pacande

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

➢ Mantenimiento de moto bomba de 0.5 hp. ➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Tanque Mirolindo
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Parador Paso Real
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 18H Bis Sur Calle 132 Barrio Ciudadela Comfenalco
➢ Mantenimiento de moto bomba de 0.5 hp. ➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Tanque Picaleña
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Reparar el cierre hermetico puerta. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Colegio Nuestra Señora de Fatima
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Reparar el cierre hermetico puerta. ➢ Instalación dispositivo. ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Hotel Puente Blanco
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Reparar el cierre hermetico puerta ➢ Instalación dispositivo. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Calle 130 # 44 -01 Barrio Coiba

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Carrera 7b Calle 69 Barrio Jordán 8 Etapa
➢ Instalación de agua. ➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 2 sur Calle 100 Cai Jardín Barrio Jardín Santander
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Instalación dispositiva. ➢ Cambio de llave. ➢ Reparar el cierre hermetico puerta. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Casa de la Justicia
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Reparar el cierre hermetico puerta ➢ Instalación dispositivo. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Diagonal 100c Cra 10 Barrio Arkala

PUNTOS DE MUESTREO ARBOLEDA

DESCRIPCION DEL SERVICIO	DIRECCION
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Reparar el cierre hermetico puerta ➢ Instalación dispositivo. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Anclar al piso fundido el piso con aro y cuatro anclajes de ½ in.	Salida de la Planta
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Reparar el cierre hermetico puerta. ➢ Instalación dispositivo. ➢ Cambio de calcomanías IBAL.	Calle 152 con cra 22 arenillo

➢ Anclar al piso fundido el piso con aro y cuatro anclajes de ½ in.	
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Reparar el cierre hermetico puerta. ➢ Instalación dispositivo. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Anclar al piso fundido el piso con aro y cuatro anclajes de ½ in.	Cra 22 A sur 154-120 Portería Algarrobo
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintado general ➢ Cambio de llave. ➢ Reparar el cierre hermetico puerta. ➢ Instalación dispositivo. ➢ Cambio de calcomanías IBAL. Anclar al piso fundido el piso con aro y cuatro anclajes de ½ in.	Cra 22 A sur 154-74 Portería Laurel

Nota: Algunos puntos de muestreo cuentan con motobomba las cuales requieren mantenimiento y reparación.

1. Tanque Belen Aurora
2. Tanque la 29
3. Tanque Mirolindo
4. Tanque la 15
5. Tanque Cerro Gordo
6. Tanque Piedra Pintada
7. Tanque el vergel
8. Tanque Picaleña
9. Tanque Alsacia

BEBEDEROS

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Mantenimiento lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos	PARQUE DE LA MÚSICA

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

➢ Mantenimiento e instalación de 2 válvulas push ➢ Fundir placa de 120 cm por 60 cm ene cemento ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	
➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Mantenimiento e instalación tapa donde este registro de entrada ➢ Mantenimiento e instalación de 1 válvulas push ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	SKATEPARK
➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Mantenimiento e instalación de 1 válvulas push ➢ Des taponamiento de tubería de desagüé ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	1 PARQUE BIOSALUDABLE HACIENDA PIEDRA PINTADA
➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Mantenimiento e instalación de 1 válvulas push ➢ Des taponamiento de tubería de desagüé ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	1 PARQUE DEL SALADO
➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Mantenimiento e instalación de 1 válvulas push ➢ Des taponamiento de tubería de desagüé Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	MULTICENTRO
➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Mantenimiento e instalación lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos	PARQUE CENTENARIO

➢ Mantenimiento e instalación de 3 válvulas push ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	
➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Fundir placa de 120 cm por 60 cm en cemento ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	PARQUE BELEN
➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	PARQUE DEPORTIVO No. 01
➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Arreglo lamina de apertura ➢ Mantenimiento e instalación de 4 válvulas push ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	PARQUE DEPORTIVO No. 02

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($49.861.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y la suscripción de acta de iniciación.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 119 DE 2024

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Mediante un acta de recibo final de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el Contratista y el Supervisor, en la cual conste el servicio entregado y recibo a satisfacción, a la cual deberá adjuntarse la factura de venta, informe del servicio de los mantenimientos, soporte de cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales; los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020.

PARÁGRAFO CUARTO. Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO QUINTO. El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, RETEICA Y RETEIVA si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Titulo VI Capítulo I.

PARÁGRAFO SEXTO. De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato **se deducirá en el primer pago**. Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes.

- ✓ Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA (si aplica)

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el **2.0%** del valor total del contrato antes de IVA (si aplica).

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACION SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Inicialmente la supervisión estará a cargo de la Profesional Especializado III – Aseguramiento y Calidad de Agua y el Profesional Especializado III – Gestión Recursos Físicos, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÈPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

1. **CUMPLIMIENTO:** para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.
4. **PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES**: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del Contrato, por el término del contrato y tres (3) años más

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o prórroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza con la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal. Además, como requisito previo para la firma del acta de inicio, el contratista debe recibir las capacitaciones requeridas en la invitación a presentar oferta, en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista está obligado al pago de las estampillas causadas con la suscripción del presente contrato, por lo tanto, de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal, el IBAL S.A. E.S.P., retendrá del primer pago que se realice al contratista, el valor correspondiente a las estampillas que se deriven del presente contrato. Los porcentajes a retener corresponden a los siguientes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica), Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación de las garantías y el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL retendrá del siguiente pago, por concepto de estampillas los porcentajes correspondientes al valor adicionado.

CLÁUSULA DÈCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:

1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en

los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en

el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

 PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Serán obligaciones específicas del contratista, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS PUNTOS DE

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

HIDRATACION (BEBEDEROS) Y PUNTOS DE MUESTREO INSTALADOS POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.

DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANT	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
	CODIGO	DESCRIPCION				
IRAZU Cll 3 # 05-13						
. Lavado de presión, . . Lijado oxido . Pintado general . Reparar el cierre hermético puerta . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		846.000	160.740	1.006740
SIETE DE AGOSTO Cra 13 cll 14b # 13-72						
. Lavado de presión, . . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		696.000	132.240	828.240
AUGUSTO E MEDINA Tanque Belén aurora						
. Mantenimiento e instalación moto bomba de 0.5 hp . Lavado de presión, . Lijado oxido	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		1.256.000	238.640	1.494.640

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

. Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tubería de aluminio						
LA ESTACION Cra 3 cll 20 bomberos						
. Instalación total . Lavado de presión, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		1.296.000	246.240	1.542.240
TANQUE CERRO GORDO						
. Mantenimiento e instalación motobomba de 0.5 hp . Lavado de presión, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanías	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		1.256.000	238.640	1.494.640
ARADO Cra 2sur # 21-41						
. Lavado de presión, . Lijado oxido . Pintado general	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		696.000	132.240	828.240

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

. Cambio de llave . Cambio de calcomanías . Limpieza de tubería de aluminio						
KENNEDY Cra 8 sur #21-25						
. Lavado de presión, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		696.000	132.240	828.240
SAN SIMON Cra 6 #32-42						
. Lavado de presión, . . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		696.000	132.240	828.240
FENALCO Calle 29 av. Ambala						
. Lavado de presión, . . Lijado oxido . Pintado general . Reparar el cierre hermetico puerta . Cambio de llave . Cambio de calcomanias	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		846.000	160.740	1.006.740

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

. Limpieza de tuberia de aluminio						
INTERLAKEN Av. 158 # 6-48 TANQUE LA 15						
. Mantenimiento e instalación motobomba de 0.5 hp . Lavado de presion, . . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		1.256.000	238.640	1.494.640
ARKALENA Cra 4 cll 42						
. Lavado de presion, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		696.000	132.240	828.240
CLARET Cra 3 cll 30 esquina						
. Lavado de presion, . Lijado oxido . Pintado general . Instalacion dispositivo . Reparar el cierre hermetico puerta . Cambio de llave . Cambio de calcomanias	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		846.000	160.740	1.006.740

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

. Limpieza de tuberia de aluminio						
HIPODROMO Calle 29 cra 4c Tanque la 29						
. Mantenimiento e instalacion motobomba de 0.5 hp . Lavado de presion, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		1.256.000	238.640	1.494.640
NUEVA CASTILLA Smz 2 MZ. 1 casa 15						
. Lavado de presion, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		696.000	132.240	828.240
ATOLSURE Cra 3b calle 77						
. Lavado de presión, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		696.000	132.240	828.240

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

TANQUE PIEDRA PINTADA						
. Mantenimiento e instalación motobomba de 0.5 hp . Lavado de presion, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		1.256.000	238.640	1.494.640
TANQUE VERGEL						
. Mantenimiento e instalación motobomba de 0.5 hp . Lavado de presión, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		1.256.000	238.640	1.494.640
LA CEIBITA Mz 9 casa 14						
. Lavado de presión, . Lijado oxido . Pintado general . Instalación dispositivo . Reparar el cierre hermético puerta . Cambio de llave	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		846.000	160.740	1.006.740

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

. Cambio de calcomanías . Limpieza de tubería de aluminio						
PACANDE Frente a la mz P CS 8						
. Lavado de presion. . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		696.000	132.240	828.240
TANQUE MIROLINDO						
. Mantenimiento e instalación motobomba de 0.5 hp . Lavado de presión, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		1.256.000	238.640	1.494.640
APARCO Parador paso real						
. Lavado de presión, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		696.000	132.240	828.240

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 119 DE 2024

CIUDADELA COMFENALCO Cra 18H BIS SUR CLL 132						
. Lavado de presion, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		696.000	132.240	828.240
TANQUE PICALEÑA ALTO						
. Mantenimiento e instalación motobomba de 0.5 hp . Lavado de presion, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		1.256.000	238.640	1.494.640
PICALEÑA Colegio Nuestra Señora de Fátima						
. Lavado de presión. . Lijado oxido . Pintado general . Reparar el cierre hermetico puerta . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		696.000	132.240	828.240

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

PICALEÑA Hotel puente blanco						
. Lavado de presión. . Lijado oxido . Pintado general . Reparar el cierre hermetico puerta . Instalacion dispositivo . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		846.000	160.740	1.006.740
PICALEÑA Calle 130 # 44-01 Coiba						
. Lavado de presión. . Lijado oxido . Pintado general . Reparar el cierre hermetico puerta . Instalacion dispositivo . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		846.000	160.740	1.006.740
JORDAN 8 ETAPA Cra 7b cll 69						
. Lavado de presion, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		696.000	132.240	828.240

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

. Limpieza de tuberia de aluminio						
JARDIN SANTANDER Cra 2 sur cll 100 caí Jardin						
. Instalacion de agua				696.000	132.240	828.240
. Lavado de presion, . Lijado oxido . Pintado general . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control				
LA ESMERALDA Casa de la justicia						
. Lavado de presion, . Lijado oxido . Pintado general . Reparar el cierre hermetico puerta . Instalacion dispositivo . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		846.000	160.740	1.006.740
ARKALA Diagonal 100c cra 10 B/ arkala						
. Lavado de presion. . Lijado oxido . Pintado general . Reparar el cierre hermetico puerta	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		846.000	160.740	1.006.740

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

. Instalacion dispositivo . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Limpieza de tuberia de aluminio						
ARBOLEDA CAMPESTRE Salida de la planta						
. Lavado de presión. . Lijado oxido . Pintado general . Reparar el cierre hermetico puerta . Instalacion dispositivo . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Anclar al piso fundido el piso con aro y cuatro anclajes de 1/2	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		896.000	170.240	1.066.240
ARBOLEDA CAMPESTRE Cll 152 con cra 22 Arenillo						
. Lavado de presión. . Lijado oxido . Pintado general . Reparar el cierre hermetico puerta . Instalacion dispositivo . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Anclar al piso fundido el piso con aro y cuatro anclajes de 1/2	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		896.000	170.240	1.066.240
ARBOLEDA CAMPESTRE Cra 22a sur 154-120 Algarrobo						

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

. Lavado de presion. . Lijado oxido . Pintado general . Reparar el cierre hermetico puerta . Instalacion dispositivo . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Anclar al piso fundido el piso con aro y cuatro anclajes de 1/2	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		896.000	170.240	1.066.240
ARBOLEDA CAMPESTRE Cra 22a sur 154-74 portería laurel						
. Lavado de presión. . Lijado oxido . Pintado general . Reparar el cierre hermetico puerta . Instalacion dispositivo . Cambio de llave . Cambio de calcomanias . Anclar al piso fundido el piso con aro y cuatro anclajes de 1/2	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		896.000	170.240	1.066.240
BEBEDEROS						
PARQUE DE LA MUSICA						
. Cambio de tuberia interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación . Lavado a alta presion de estructura en concreto	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.296.000	246.240	1.542.240

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - 119 DE 2024

. Limpieza de bandeja de acero inoxidable . Mantenimiento e instalación lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13*54 cm dividida en dos . Mantenimiento e instalación de 2 válvula push . Fundir placa de 120 cm por 60 cm en cemento . Cambio de plaqueta informativa . LOGO DEL IBAL						
SKATEPARK						
. Cambio de tuberia interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación . Lavado a alta presion de estructura en concreto . Limpieza de bandeja de acero inoxidable . Mantenimiento e instalacion tapa donde este registro de entrada . Mantenimiento e instalación de 1 válvula push . Cambio de plaqueta informativa. LOGO DEL IBAL	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.145.000	217.550	1.362.550
PARQUE BIOSALUDABLE HACIENDA PIEDRA PINTADA						
. Cambio de tuberia interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratacion . Lavado a alta presion de estructura en concreto . Limpieza de bandeja de acero inoxidable	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.145.000	217.550	1.362.550

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

. Mantenimiento e intslacion de 1 valvula push . Cambio de plaqueta informativa. LOGO DEL IBAL . Des taponamiento de tuberia de desagüé						
PARQUE EL SALADO						
. Cambio de tuberia interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratacion . Lavado a alta presion de estructura en concreto . Limpieza de bandeja de acero inoxidable . Mantenimiento e intslacion de 1 valvula push . Cambio de plaqueta informativa. LOGO DEL IBAL . Des taponamiento de tuberia de desagüé	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.145.000	217.550	1.362.550
MULTICENTRO						
. Cambio de tuberia interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratacion . Lavado a alta presion de estructura en concreto . Limpieza de bandeja de acero inoxidable . Mantenimiento e instalación de 1 valvula push . Cambio de plaqueta informativa. LOGO DEL IBAL	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.145.000	217.550	1.362.550
PARQUE CENTENARIO						
. Cambio de tuberia interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratacion . Lavado a alta presion de estructura en concreto	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.545.000	293.550	1.838.550

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 119 DE 2024

. Mantenimiento e instalacion lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13*54 cm dividida en dos . Limpieza de bandeja de acero inoxidable . Mantenimiento e instalación de 3 valvula push . Cambio de plaqueta informativa. LOGO DEL IBAL						
PARQUE BELEN						
. Cambio de tuberia interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratacion . Lavado a alta presion de estructura en concreto Fundir placa de 120 cm por 60 cm en cemento retiro de escombros . Limpieza de bandeja de acero inoxidable . Cambio de plaqueta informativa. LOGO DEL IBAL	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.145.000	217.550	1.362.550
PARQUE DEPORTIVO No. 1						
. Cambio de tuberia interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratacion . Lavado a alta presion de estructura en concreto . Limpieza de bandeja de acero inoxidable . Cambio de plaqueta informativa. LOGO DEL IBAL	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	895.000	170.050	1.065.050
PARQUE DEPORTIVO No. 2						
. Cambio de tuberia interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratacion . Lavado a alta presion de estructura en concreto	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.695.000	322.050	2.017.050

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No.- 119 DE 2024

. Limpieza de bandeja de acero inoxidable						
. Arreglo lamina de apertura						
. Mantenimiento e instalación de 4 valvula push						
. Cambio de plaqueta informativa. LOGO DEL IBAL						
			TOTALES	41.900.000	7.961.000	49.861.000

2. Cumplir con el objeto del contrato y todas las características técnicas exigidas en el mismo.
3. Realizar los mantenimientos a bebederos existentes.
4. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta.
5. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del mantenimiento y en general todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato
6. Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS PUNTOS DE HIDRATACION (BEBEDEROS) Y PUNTOS DE MUESTREO INSTALADOS POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE";** es decir, entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas descritas, a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta y a cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.
7. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
8. Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
9. El oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la garantía de calidad del mantenimiento, así como de todos los elementos que va a proveer requeridos para tal fin, y se comprometerá a que, en caso de mala calidad o defectos de fabricación, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.

10. El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con conocimientos en la labor a ejecutar, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada y en los lugares que se les solicita intervenir, deberá ser asumido de manera exclusiva por el contratista; y reparado de manera inmediata en un tiempo máximo de un (1) día.
11. El contratista deberá previo a la suscripción del acta de iniciación entregar a la Secretaria General los requerimientos que le hayan sido solicitados.
12. El contratista deberá incluir dentro del informe de actividades que presente para trámite de pago de las actas parciales y/o finales, informe donde relacione las actividades que realizo, este documento será requisito para tramitar la cuenta.
13. El servicio prestado por el contratista incluye a todo costo el suministro y los implementos o elementos que se requieran en cumplimiento al objeto contractual.
14. Todas las demás obligaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro del contrato todos los riesgos valorados y señalados en el registro GJ-R-066 MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE CONTRATACION, la cual hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO

45001:2018. **PARÁGRAFO**: En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generará relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2024.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para

declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Dado que el tipo de contrato no se encuentra estipulado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020 modificado por el artículo 10 del acuerdo 001 de 2023, con liquidación obligatoria, si el contrato se ejecuta conforme lo estipulado en el mismo, sin incumplimientos por las partes, solo se requerirá la suscripción del acta final del contrato en la cual se realiza el balance de la ejecución del mismo. Caso contrario procederá la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al plazo del contrato, conforme a lo indicado en el citado artículo. En caso de liquidación las partes aceptan la aplicación de los tramites indicados en el artículo 69 del manual de contratación de la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. – 119 DE 2024

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por lo que acepta lo dispuesto en el mismo en lo que sea aplicable durante la ejecución del contrato y etapa postcontratcual. Ante los vacíos que se presenten en el contenido del manual acepta la aplicación de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, código civil y código de comercio en lo referente a la relación contractual entre particulares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, adjunta al expediente contractual. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual y contractual del presente contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y plazo que puedan llegar a suscribirse por las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato. g) El manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. h) El clausulado anexo al contrato, el cual manifiestan las partes conocer integralmente.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la República de Colombia.

CLÁUSULA TRIGÈSIMA.. – OTRAS CONSIDERACIONES: El presente contrato se celebra bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad de las partes, para dictar libremente las formas negociables, en la medida que dichas disposiciones contractuales aquí expuestas no atenten contra el orden público y las buenas costumbres.

CLAUSULA TRIGÈSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Revisó y aprobó: Gladys Patricia Osorio Obando – Secretaria General (E)

Proyectó: Diana R. Castro Idárraga – Profesional Jurídico

IBAL SIG	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-055 FECHA VIGENCIA: 2022-11-28 VERSIÓN: 08 Página 1 de 2

Contrato No.	**119 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024.**
Objeto	**"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS PUNTOS DE HIDRATACION (BEBEDEROS) Y PUNTOS DE MUESTREO INSTALADOS POR LA EMPRESA IBAL SA ESP OFICIAL EN SECTORES ESTRATEGICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE".**
Valor Inicial	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($49.861.000.oo) MCTE.**
Contratista	**PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA/ SESORIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES.**
Supervisor	**WILINTON JARAMILLO HERRERA – Profesional Especializado Grado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales.**
Supervisor	**RUTH ELENA SALAZAR TORRES - Profesional Especializado Grado III Aseguramiento calidad de Agua.**
Fecha de Inicio	**18 DE DICIEMBRE DE 2024.**
Fecha de terminación	**17 DE FEBRERO DE 2025.**
Plazo de Ejecución	**DOS (02) MESES.**

FECHA DEL ACTA FINAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2025	02	21

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo Informado	Diciembre de 2024 - enero y febrero de 2025
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	✓ Revisión, reparación y mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos electromecánicos del área de las PTARD de propiedad del IBAL.

Evidencias de la ejecución del contrato

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC CODIGO	CPC DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los puntos de hidratación (Bebederos) y puntos de muestreo del IBAL S.A. ESP OFICIAL	8715698	Servicios de mantenimiento y reparación especializado de maquinaria de uso especial n.c.p.	1	$49.861.000	$49.861.000	$49.861.000	$0
						VALOR PRESENTE ACTA	$49.861.000	

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato	**$ 49.861.000.00**
Valor Acta Final	$ 49.861.000.00
Valor Sin Ejecutar a Reintegrar	$ ------ 0 ------

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Entidad en donde se realiza el pago.	APORTES EN LINEA – BBVA BANCOLOMBIA	**Valor total del aporte**	**$ 117.600.oo**
Planilla No.	9479161557	**Salud**	**$ 163.800.oo**

Scanned with CamScanner

Periodo cotizado	**De:**	01 Diciembre	**Pensión**	$ 0
	Hasta:	31 Diciembre	**ARL**	$ 13.800.oo
Entidad en donde se realiza el pago.	APORTES EN LINEA – BBVA BANCOLOMBIA		**Valor total del aporte**	**$ 193.800.oo**
Planilla No.	9480619097		**Salud**	$ 178.800.oo
	De:	01 Enero	**Pensión**	$ 0
	Hasta:	31 Enero	**ARL**	$ 15.000.oo
Entidad en donde se realiza el pago.	APORTES EN LINEA – BBVA BANCOLOMBIA		**Valor total del aporte**	**$ 192.900.oo**
Planilla No.	9481780800		**Salud**	$ 178.000.oo
Periodo cotizado	**De:**	01 Febrero	**Pensión**	$ 0
	Hasta:	28 Febrero	**ARL**	$ 14.900.oo

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Los Supervisores **WILINTON JARAMILLO HERRERA y RUTH ELENA SALAZAR TORRES,** certifican que la contratista **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA – con C.C. No. 38.248.117,** cumplió a entera satisfacción al IBAL SA ESP OFICIAL con el objeto contratado, las obligaciones pactadas y con las demás condiciones del Contrato de servicio No. **119 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024** y que a la fecha de suscripción del presente documento no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y/o proveedores que hubieran tenido relación contractual con el contratista.

Así mismo con la firma de la presente acta el IBAL y el CONTRATISTA, manifiestan que una vez cancelada la misma se declaran a paz y salvo por todo concepto, certificando que no queda pendiente ninguna actividad contractual, ni pagos pendientes al contratista, por lo tanto y de conformidad con el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo 001 de 2022, no procede la liquidación del contrato y se procede al archivo de esta acta en el expediente contractual.

ANEXOS:	Marque con x
Factura electrónica de venta	X
Informe Técnico y registro fotográfico de los mantenimientos realizados	X
Certificación Contadora Pública expensas.	X
Tarjeta profesional del contador, cedula y certificación junta central de contadores.	X
Copia planillas Resumen General de Pago de seguridad Social del Contratista	X

Firma		
Nombre	**PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA**	**WILINTON JARAMILLO HERRERA**
	Contratista	**Supervisor**
Firma		
Nombre	**RUTH ELENA SALAZAR TORRES**	
	Supervisora	
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	**CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO**	

Scanned with CamScanner